

LEY N° 12093

Dando fuerza de ley a las Resoluciones Supremas Nos. 174 y 180 del Ramo de Fomento, relativas al Plano Regulador de la Urbanización de la Playa de Ná-plo, distrito de Pucusana.

Año del Libertador Mariscal Castilla

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Dáse fuerza de ley a las Resoluciones Supremas Nos. 174 y 180 de 18 de noviembre y de 11 de diciembre de 1953, respectivamente, expedidas por el Ramo de Fomento y Obras Públicas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta y tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

RAFAEL AGUILAR, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

MANUEL A. ODRÍA.

EDUARDO MIRANDA SOUSA.